

Libro Quinto–Manual de convivencia

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
BOGOTÁ D.C.

Resolución 003

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

El Rector del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que el **proceso disciplinario** está amparado por la Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia del Colegio se deben definir claramente los derechos y deberes de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que el **proceso convivencial** está amparado por la ley 1620 del 2013 y su reglamentación prescriben que el Reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;
- d. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- e. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia evaluado y ajustado por la comunidad educativa; y
- f. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ajustar, adoptar e implantar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur” de Bogotá, D.C, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo.- El Reglamento o Manual de Convivencia que se ajusta y adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio para el acto de matrícula.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C., a los quince días del mes de diciembre del año 2022.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
BOGOTÁ D.C.

por el cual se establece el reglamento del comité escolar de convivencia

La FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de la ciudad de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que todo establecimiento educativo de educación formal debe contar con un Comité Escolar de Convivencia;
- b. Que la Ley 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario No. 1075 del 2015 ordenan a los establecimientos educativos privados establecer instancias de participación para garantizar la convivencia escolar, entre las cuales aparece el Comité Escolar de Convivencia;
- c. Que las mismas normas autorizan y definen la conformación del mencionado Comité en los establecimientos educativos de gestión privada; y
- d. Que por norma oficial y según el Proyecto Educativo Institucional al Consejo Directivo corresponde darle el reglamento al Comité, el cual debe hacer parte integrante del Reglamento o Manual de Convivencia,

ACUERDA:

Definir el siguiente Reglamento para el Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR” de la ciudad de Bogotá, D.C.,

PARTE I CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1º.- Definición. El Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN “INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR” de la ciudad de Bogotá, D.C., hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en la orientación del Instituto y asesora para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2º.- Composición. El Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de la ciudad de Bogotá, D.C., estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside,
- El Coordinador de Convivencia,
- La Directora del Departamento de Psico-Orientación,
- Un representante de los docentes
- Un representante del Consejo de Padres
- El Personero Estudiantil, y
- El Presidente del Consejo Estudiantil

Parágrafo. - El Comité contará con una Secretaria la cual podrá ser desempeñada por un funcionario del Instituto designado por la Rectoría o por alguno de los miembros del mismo Comité.

ARTÍCULO 3º. Domicilio. - El domicilio del Comité será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su sede ubicada en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur.

PARTE II FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 4º. Funciones del comité. - Son funciones del Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, las siguientes:

- a. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;
- b. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar, respetando lo correspondiente a los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia;
- c. Liderar acciones, estrategias e instrumentos que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar;
- d. Promover la vinculación del Instituto a los programas de convivencia que existan en la localidad y que correspondan a las propias necesidades de la comunidad escolar;
- e. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar;
- f. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante;
- g. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, especialmente frente a situaciones específicas de conflicto;
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia;
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la aplicación del modelo pedagógico en forma práctica y efectiva en el contexto escolar y con pertinencia en la comunidad;
- j. Proponer estrategias para la articulación de las áreas que componen el Plan de Estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar; y
- k. Presentar informes a la instancia que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 5°. Funciones del rector. - Son funciones del Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, además de las que le corresponden como primera autoridad del Colegio:

- a. Presidir y liderar las reuniones y ejercer la representación del Comité conforme con lo estipulado en la ley y en la reglamentación;
- b. Convocar, en coordinación con la secretaria, a las reuniones del Comité;
- c. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar;
- d. Informar a la comunidad educativa y al Consejo Directivo del plantel, las decisiones adoptadas por el Comité;
- e. Reportar a las entidades y autoridades competentes los casos de violencia escolar y de vulneración de los derechos de los niños y de los adolescentes, conforme con las normas vigentes y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral; y
- f. Las demás que prescriban las normas y las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6°. Funciones de la secretaria. - Son funciones de la Secretaria del Comité:

- a. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias por convocatoria de la Rectoría;
- b. Preparar el orden del día de acuerdo con la Rectoría;
- c. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente;
- d. Diligenciar la correspondencia del Comité; y
- e. Llevar los archivos del Comité.

ARTÍCULO 7°. Funciones de los miembros. - Son funciones de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa;
- c. Presentar al Comité los casos de conflicto para la convivencia escolar, de oficio o por solicitud de parte;
- d. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones; y
- e. Mantener informados a sus representados, guardando y garantizando la intimidad y la confidencialidad.

PARTE III

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8º. Miembros. - Los miembros del Comité Escolar de Convivencia son de dos clases: por derecho propio y por elección.

- a. Son miembros por derecho propio: el Rector y quienes ejerzan los respectivos cargos en el Instituto;
- b. Son miembros por elección:
 - El representante de los docentes, elegido por el grupo de docentes.
 - El representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres;
 - Las representantes de los alumnos, designados o elegidos según la reglamentación correspondiente.

Parágrafo. - Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por la Rectoría o por la entidad competente, según el caso.

ARTÍCULO 9º. Criterios de selección. Para acceder al Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado al Instituto o a la comunidad educativa;
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
- c. Excelente rendimiento académico y excelente comportamiento para la representación de alumnos;
- d. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Instituto y entrega al servicio educativo del plantel;
- e. Comulgar con la ideología del Instituto y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes;
- f. Disponer del tiempo necesario para el servicio, las reuniones y las actividades;
- g. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Instituto; y
- h. No haberse atrasado nunca con sus compromisos económicos con la institución.

PARTE IV

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 10º. Deberes. - Son deberes de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación escolar y las autoridades del Instituto;
- c. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité;
- d. Garantizar la intimidad y la confidencialidad de los casos tratados y de las personas involucradas en los mismos;
- e. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité;
- f. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité;
- g. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa; y
- h. Los demás que le sean impuestos por el Comité, siempre que sean de su incumbencia.

ARTÍCULO 11º. Derechos. - Son derechos de los miembros del Comité:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la convivencia en la vida escolar;
- b. Presentar iniciativas y sugerencias para fomentar la convivencia en la vida escolar y el respeto a todos los derechos humanos;
- c. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité;
- d. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- e. Ser estimulado por su labor en beneficio de la convivencia en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12°. Prohibiciones. - Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Revelar informaciones sobre temas tratados en el Comité;
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité;
- c. Establecer o adelantar relaciones comerciales y contractuales con la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR y con el Instituto;
- d. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité; y
- e. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

PARTE V SANCIONES

ARTÍCULO 13°. Sanciones. - El miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del Instituto, según sea del caso.

Parágrafo. - La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la respectiva asamblea de electores.

ARTÍCULO 14° - Conflictos de interés. Cuando en las actuaciones que debe adelantar el Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés, los miembros que se encuentren en esta situación deberán declararse impedidos o inhabilitados y no participar ni en las deliberaciones ni en las decisiones.

Los conflictos de interés se dan cuando se es parte interesada en un caso o cuando exista cualquier grado de consanguinidad o de afinidad con el alumno cuyo caso sea motivo de estudio por el Comité o con alguno de los implicados en el caso a estudio.

ARTÍCULO 15°. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como miembro del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Inasistencia a dos sesiones sin causa justa;
- b. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
- c. Orden de autoridad competente.

PARTE VI REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES

ARTÍCULO 16°. Clases de reuniones. - Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

- a. Ordinarias. Son reuniones que se convocan periódicamente y se realizarán cada dos meses, una en cada periodo académico, previa convocatoria por la Presidencia; y
- b. Extraordinarias. Son reuniones que convoca la Presidencia en forma excepcional para tratar un asunto específico exigido por las circunstancias o por solicitud de alguno de los miembros del Comité

ARTÍCULO 17°. Citación y quórum. - Las citaciones a reuniones ordinarias se harán con ocho días de anticipación y a las reuniones extraordinarias con tiempo prudencial que permita conformar quórum. Constituye quórum para deliberar la asistencia de cuatro de los miembros que integran el Comité, siendo indispensable la presencia del Presidente, pues no se podrá sesionar con su ausencia.

ARTÍCULO 18°.- Decisiones. Para la toma de decisiones el Comité seguirá los pasos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en el Reglamento o Manual de Convivencia del Instituto.

Parágrafo.- Las decisiones exigen mayoría absoluta de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 19°.- Sustentaciones. El Comité estudiará los casos o situaciones que se presenten a su consideración y los analizará de conformidad con las pruebas o soportes que sustenten cada caso; podrá exigir otras pruebas o soportes que considere pertinentes y finalmente tomará las decisiones, comunicándolas a los interesados por intermedio de la Rectoría.

Parágrafo.- Las decisiones tomadas por el Comité obligan y comprometen a todos sus miembros, aunque no hayan asistido o que habiéndolo hecho hayan votado negativamente.

ARTÍCULO 20°.- Actas. - De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se levantará un acta, con la firma del presidente y la secretaria, donde se registre como mínimo: lugar, fecha, hora y asistentes; forma de citación; síntesis de los asuntos tratados y de las medidas adoptadas.

PARTE VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21°. **Invitados.** Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

ARTÍCULO 22°. **Comisiones.** - El Comité convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

ARTÍCULO 23°. **Conducto regular.** - Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o en el Reglamento o Manual de Convivencia del plantel.

ARTÍCULO 24°. **Recursos.** Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo por escrito al mismo Comité dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

ARTÍCULO 25°. **Voto.** - El voto es personal e indelegable, para todos los efectos y las votaciones pueden surtirse en forma secreta o en forma verbal o pública, según lo establezca el mismo Comité.

PARTE VIII VIGENCIA

ARTÍCULO 26°. **Ejercicio.** - El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fuere elegido y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 27°. **Vigencia.** - El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

Capítulo I- El Colegio

Artículo 1o.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, de carácter mixto, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2o.- La FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No.4204 del 15 de Noviembre de 1968, emanada del Ministerio de Justicia y registro ante la Arquidiócesis de Bogotá como entidad de Derecho Canónico, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de Bogotá, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico que emana del Evangelio, definido por la Fundación en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º.– El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur, su razón social es COLEGIO FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, su NIT. 860.020.194 - 6, y su representante legal es el Rector nombrado por la Junta Directiva de la Fundación.

Artículo 4º.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR es una Escuela Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía comprometida en llevar el Evangelio a todos los seres humanos y empeñada en su labor social de convertir la escuela en un lugar de salvación a través de la fe, la esperanza y principalmente el amor, buscando realizar un proyecto de vida singular, autónomo y trascendente para todos los hombres, preparándolos para la vida, con el predominio del amor; se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

Artículo 5º.- El Colegio, como centro de la Pedagogía del Proyecto Educativo Católico con el anuncio explícito de la persona de Jesús y la verdad del Evangelio, pretende forjar la personalidad del joven para poner en primer término el sentimiento de la responsabilidad como elemento esencial para enfrentar las nuevas circunstancias, orientarlo hacia la investigación y el análisis para vencer las resistencias que se le presenten, cultivar en él la sensibilidad social y cimentar el sentido de trascendencia del ser humano comprometido con la fe cristiana católica y un pensamiento humanístico.

Artículo 6º.- El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana católica, pedagogía del desarrollo de los valores, compromiso social, espíritu cívico, liderazgo de servicio fraternal y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la pedagogía de la misericordia y de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.

Capítulo II - Matrícula

La MATRÍCULA es el contrato renovable cada año académico, que se perfecciona con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes, mediante el cual el estudiante admitido formaliza su vinculación a la Institución. Al firmarse la matrícula, alumno y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la Institución.

Artículo 7º.- Para obtener la calidad de alumno del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y

- a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas;
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución; haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior;
- c. Para alumnos nuevos, haber observado un comportamiento escolar adecuado durante años anteriores, según certificados de estudio y la respectiva entrevista. Para alumnos antiguos, haber cumplido todas las normas de convivencia estipuladas en el Manual de Convivencia FITS.
- d. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia;
- e. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del registro de matrícula y del Contrato respectivos; y
- f. Aceptación de los padres de familia que eligen el colegio por su carácter católico y por su identificación con los principios y orientación del plantel.

Artículo 8º.– Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

- Pre-Jardín..... 3 años cumplidos,
- Jardín 4 años cumplidos,

- Transición 5 años cumplidos,
- Primero 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso es de exclusividad del Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

Artículo 10°.- La calidad de alumno del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula,
- No renovación del contrato de matrícula,
- Fuerza mayor debidamente comprobada, o
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Capítulo III - Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos

Un derecho es una garantía con que cuenta el individuo o grupo de personas para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación con un deber. Como estudiante tengo derecho a:

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Todos los alumnos recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.
3. Ningún alumno será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
4. Todos los alumnos tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
6. Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
7. Todos los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y/o presentar descargos en caso de conflicto, siempre y cuando lo hagan en el debido respeto.
8. El Colegio garantiza a todos sus alumnos, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
9. Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
10. Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.
11. Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
12. Todos los alumnos tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular

establecido por la institución y asistidos por sus padres en los casos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Derechos académicos y sociales.

13. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.*
14. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR.*
15. *Todos los alumnos tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.*
16. *Artículo 26°.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.*
17. *Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.*
18. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.*
19. *Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.*
20. *Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.*
21. *Todos los alumnos tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.*
22. *Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y*

- diplomas, siempre y cuando, el alumno y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.*
23. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la Institución.*
 24. *Todos los alumnos tienen derecho a disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.*
 25. *Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.*
 26. *Todos los alumnos tienen derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases y en las actividades correspondientes.*
 27. *Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.*
 28. *Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del colegio.*
 29. *Seleccionar el énfasis académico acorde con mis intereses, aptitudes y desempeños.*
 30. *Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.*
 31. *Conocer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos.*
 32. *Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.*

Conducto regular y garantías

33. Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:
 1. Reflexión entre el alumno o los alumnos o personas implicadas y con el respectivo educador, solucionando el impase.
 2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones
 3. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones.
 4. Conversación y reflexión con el Psico-orientador y búsqueda de soluciones.

5. Presentación del conflicto ante el Equipo Directivo.
6. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.
7. Conversación y reflexión con el Rector del Colegio y toma de decisión por su parte.

Parágrafo 1.- En todo caso el seguimiento a la convivencia escolar y a sus desarrollos corresponde al Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y lo que corresponda a cada una de las autoridades del plantel.

Parágrafo 2.- Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

34. Todos los alumnos del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados directa o indirectamente y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
35. Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes.

Deberes

Los deberes de los alumnos del Colegio a la par con sus responsabilidades están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás. Los deberes de los alumnos del Colegio se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer, respetar y asumir la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.

5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas,
10. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
12. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
14. En caso de portar teléfono celular, el estudiante se hace responsable del uso, la seguridad y cuidado del mismo. El colegio no se hace responsable del daño o pérdida. El celular podrá ser utilizado en el aula con la autorización del docente que acompaña la asignatura.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
17. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
18. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte y uso de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades escolares como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstrutores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.

19. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
20. Traer y utilizar diariamente la agenda escolar, teniendo en cuenta que es un medio de comunicación entre el colegio y los padres de familia.
21. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
22. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.
23. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
24. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias.
25. No perder el tiempo ni hacerlo perder a los compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes y/o alborotos dentro o fuera del plantel.
26. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
27. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
28. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
29. **Justifico, a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a ocho (8) días hábiles.** (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.
30. La justificación será validada por Coordinación y el Director de Curso (Si concuerda la fecha y hora con la novedad que está en la planilla de asistencia digital). La justificación es válida para los docentes dentro de ocho (8) días hábiles. Si el estudiante al inicio de la

jornada llega después del horario establecido, debe presentarse con los padres de familia, sólo se justificará el retardo si presenta soporte médico y/o explicación de los padres de familia. El horario de ingreso sólo será permitido hasta las 8:45 a.m.

31. La presentación personal de los estudiantes debe ser adecuada con las orientaciones de la Institución portando dignamente el uniforme:

Pautas de presentación personal

- Alumnos y alumnas: La presentación personal debe ser excelente e higiénica, conservando las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como todo el uniforme limpio. Por asuntos de salud e higiene, se recomienda el no uso de piercing, expansiones y tatuajes.

Pautas uniforme de diario para alumnas:

Según acuerdo del Consejo Directivo del día 26 de noviembre de 2016.

- Jardinera de paño escocés a cuadros rojos, azules y grises, a la altura de la rodilla.
- Media blanca tipo pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Camisa blanca con cuello para corbata, que debe usarse por dentro de la falda.
- Zapatos de cuero azules oscuros, tipo colegial, de embetunar y cordones blancos (no tipo mafalda).

Pautas uniforme de diario para alumnos

- Pantalón de paño gris sin entubar. (Según modelo).
- Camisa blanca, con cuello para corbata, que debe usarse por dentro del pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Medias formales oscuras. (No tobilleras)
- Zapatos de cuero negros, tipo colegial, de embetunar y cordones negros. (No tipo tenis o zapatilla).

Pautas uniforme de educación física

- Según el modelo acordado por el Consejo Directivo el día 26 de noviembre de 2016.
- Este modelo es el único autorizado por la Institución. No se aceptan imitaciones ni modelos diferentes; no se acepta entubar el pantalón.

- Chaqueta color verde y blanco. Pecho, espalda y hombros color blanco. Lo demás color verde oscuro con cuatro franjas a lo largo de las mangas: color verde, rojo, verde, blanco y rojo alternados. Los tenis son de color totalmente blanco.
- Escudo del Colegio impreso en el lado superior derecho, bordado en hilo de siete colores (blanco, rojo, negro, verde, naranja, amarillo y café). Y el escudo del SEAB al lado izquierdo.
- Pantalón color verde oscuro con cuatro franjas laterales a lo largo de cada pierna: dos blancas y una roja alternadas con una verde, sin entubar.
- Pantalóneta: verde oscuro con tres franjas laterales a cada lado de color blanco y rojo. Una franja blanca transversal en la parte posterior.
- Camiseta: color blanco con dos franjas rojas a lo largo de cada manga. Una franja roja lateral a lo largo de los costados y otra más pequeña a la altura de la cintura. La camiseta no debe modificar para ajustarla al cuerpo.
- Medias blancas: tipo mediacaña o a la altura de la rodilla. (No tobillera).
- Tenis blancos con cordones.
- Escudo del colegio impreso en lado derecho.
- Cuando los alumnos decidan traer una camiseta debajo de la camisa del Colegio, ésta deberá ser blanca.

Parágrafo.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.
- b. En casos especiales de enfermedad y/o prescripción médica, los estudiantes, con autorización de coordinación, podrán porta bufanda o chaqueta por un tiempo determinado.
- c. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- d. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- e. Los días de deportes se deben presentar con el uniforme de educación física o con el del respectivo deporte.
- f. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los educadores.
- g. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas pedagógicas, etc., todos los alumnos se presentarán aseados, utilizando la sudadera institucional, según los parámetros del manual de convivencia.
- h. Los estudiantes, que por razones de salud física y/o maternidad soliciten por escrito atención por tutorías, pasarán a estudio en el Consejo Académico.

Capítulo IV - Debido proceso

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Para dar claridad a lo expuesto anteriormente, en la (tabla 1) de forma enunciativa y no taxativa, se hace un resumen de las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso:

Tabla 1. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIG EN	PROCES O	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Artículo 1 – Debido Proceso Convivencial

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

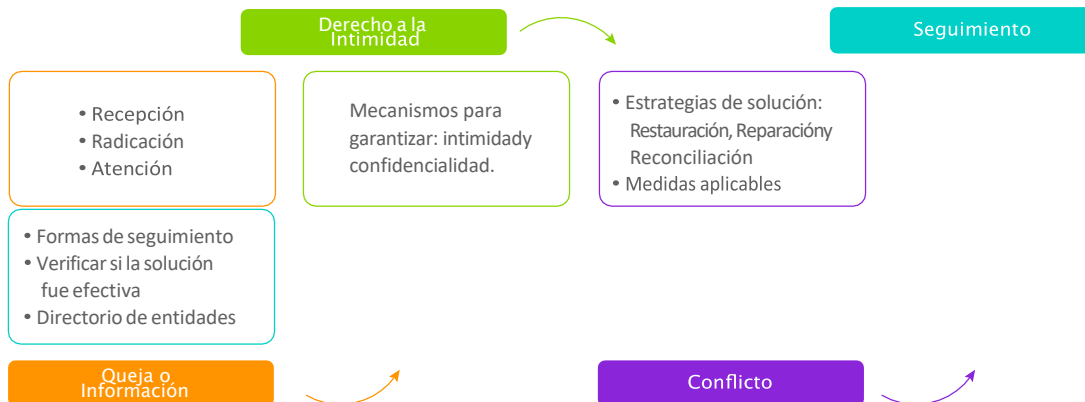
1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.



La Fundación Instituto Tecnológico del Sur define los protocolos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales (Figura 1):

Figura 1. Criterios para la definición de protocolos.



Nota. Elaboración (SED, 2022)

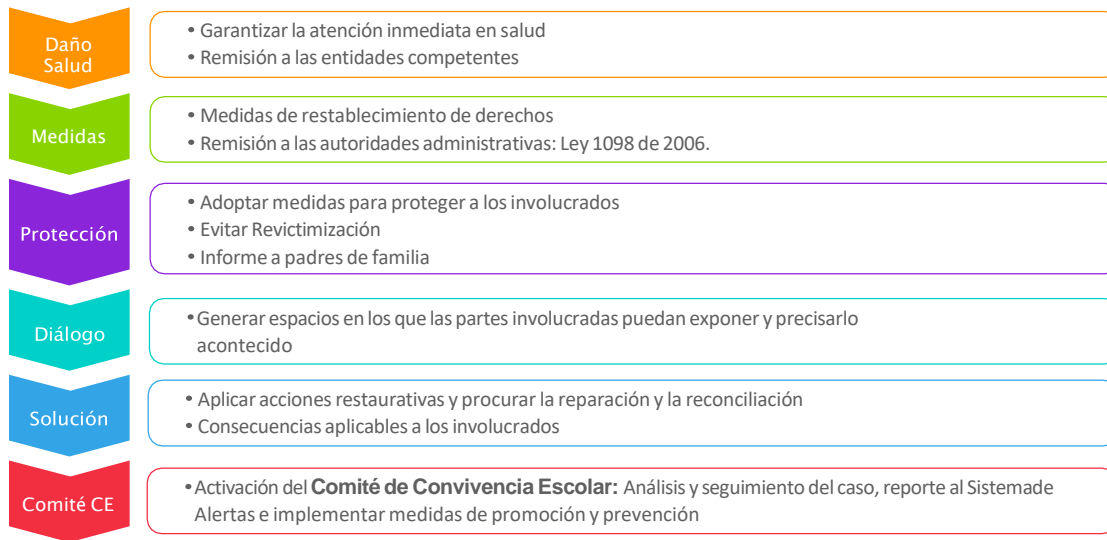
Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse por parte de la Institución en cada tipo de situación (Figuras 2,3 y 4).

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo I



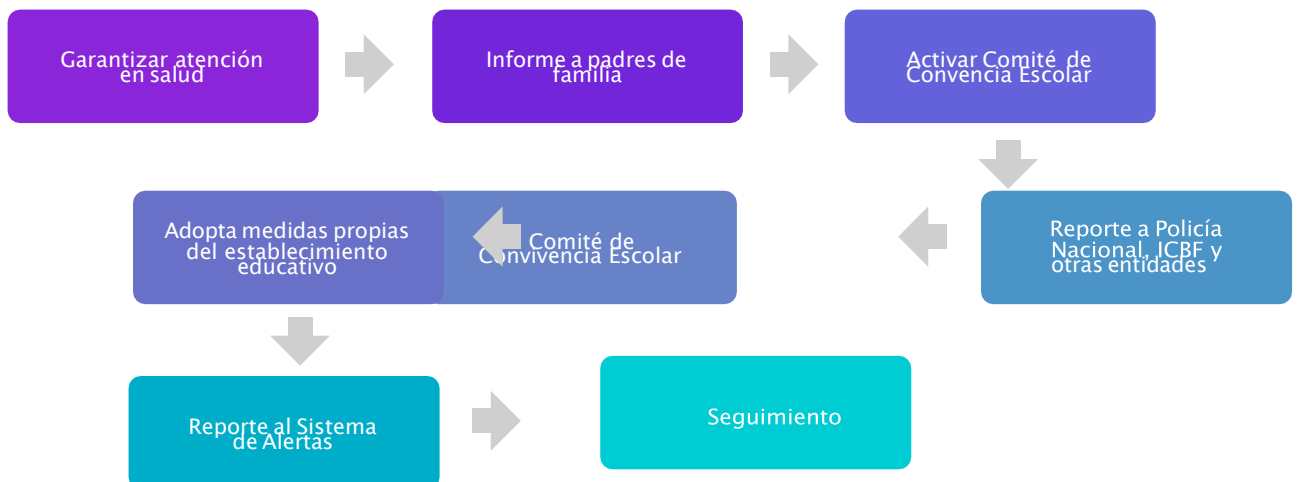
Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Figura 4. Protocolo de atención para situaciones tipo III



Parágrafo 1: Para que exista situación de acoso escolar o bullying se debe tener en cuenta que sea una conducta negativa, intencional, METÓDICA Y SISTEMÁTICA de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Parágrafo 2: Para el año 2023 se continuará en la consolidación del PROYECTO DE INCLUSIÓN, de acuerdo al Decreto 1421 de 2017, donde, en concordancia con la ley y con el acompañamiento pedagógico del SEAB, se avanzará en POLÍTICAS, CULTURAS Y PRÁCTICAS.

Artículo 2 – Debido proceso disciplinario

1. El debido proceso disciplinario es aquel cuando se presenta el incumplimiento a los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo. El alumno/a será evaluado/a de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.
2. Mientras no se dé lo de metódico o sistemático nos encontramos, generalmente, con infracciones al Reglamento o Manual de Convivencia. Se consideran FALTAS al incurrir en el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y de alta gravedad.
3. Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los alumnos los resultados de la evaluación de conducta, disciplina, comportamiento y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber, Coordinadores y Rector y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.
4. El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.
5. Las acciones para el debido proceso disciplinario son:
 - a. Invitación al diálogo y reflexión.

- b. Llamado de atención verbal, con la intervención del docente que se haya enterado de la falta. Consiste en un diálogo con el educando para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación.
- c. Llamado de atención por escrito: Anotación en el observador. El estudiante y el docente o directivo docente diligenciarán el formato anotación en el observador, el cual firmará dejando constancia de la falta. Al cumplir tres anotaciones en el observador y/o cometer una falta leve que amerite sanción, el estudiante deberá diligenciar el compromiso disciplinario No.1, ante el docente y/o Coordinador de Convivencia Social. En pre-escolar y primaria en presencia del acudiente.
- d. Notificación a los padres de familia o acudiente. Si el comportamiento del alumno sigue siendo negativo o comete una falta grave, se pondrá al alumno en contacto con el Director de grupo, el cual recomendará en cada caso las medidas que se consideren necesarias y se entrará en el diálogo con los padres de familia o acudientes para analizar en forma conjunta el problema. Se firma compromiso disciplinario No. 2, con la asesoría del Coordinador de Convivencia respectivo. El estudiante será remitido al departamento de Psicología o Pastoral, cuando el caso así lo amerite.
- e. Si el alumno/a persiste en la falta o comete una nueva o comete una falta de alta gravedad, firma compromiso disciplinario No 3 o Matrícula en observación, con el acompañamiento de los padres de familia, el coordinador de convivencia o el docente a quien se designe el caso.
- f. La asignación del compromiso disciplinario o la matrícula en observación, se establecen de acuerdo a la falta comprobada.
- g. También, teniendo en cuenta el análisis del Equipo Directivo o Comité de convivencia, respecto a las faltas disciplinarias de gravedad o de alta gravedad del alumno/a, el rector toma la decisión, que puede ser:
 - El estudiante firmará el compromiso No. 3 en presencia del acudiente, con la asesoría de coordinador de convivencia o docente asignado, dejando constancia en el Observador del estudiante.
 - Jornada de reflexión en casa de uno a tres días en faltas graves, o de tres a cinco días en faltas de alta gravedad.

- Finalización del proceso académico por tutorías.
 - Para los estudiantes de grado 10° y 11° que presenten dificultades convivenciales y hayan firmado compromisos disciplinarios No 3 o Matrícula en observación, serán excluidos de los actos protocolarios en los cuales intervengan. Para alumnos de grado undécimo graduación por ventanilla.
 - Matrícula en observación.
 - Cancelación de la matrícula. Para cancelar la matrícula y retirar del Instituto al alumno, se producirá una resolución rectoral.
- h. Negación del cupo para el año siguiente: El rector, teniendo en cuenta el análisis del Comité de Convivencia para los casos delicados de Compromiso No 3 y Matrícula en observación, determina la permanencia o no del estudiante en la Institución. El estudiante pierde su derecho a continuar en la Institución cuando: repruebe convivencia y el grado académico, repruebe por segunda vez un grado y exista deficiente proceso académico y convivencial.
- i. Si por razones de indisciplina o deficiente conducta el Consejo Directivo autoriza la exclusión de la Institución, no hay reintegro en los próximos años.
- j. A los estudiantes que, una vez estudiado su caso en el Equipo Directivo, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, se les permita continuar sus estudios en la Institución, deberán presentar ante Rectoría o Coordinación, según el caso, carta de compromiso por escrito, antes de formalizar la matrícula para el siguiente año.
- k. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar en curso, hayan firmado compromiso número tres (N°3) y/o matrícula en observación y continúan sus estudios en la Institución, iniciarán el debido proceso del siguiente año firmando compromiso número tres (N°3) y/o Matrícula en observación (según sea comprobada la falta), si llegase a presentar alguna dificultad disciplinaria en concordancia con el manual de convivencia
- l. Quedan abolidos todo tipo de correctivos que de cualquier forma incidan en la dignidad de la persona y que no fortalezcan los principios y valores morales de los educandos.

- m. El rector podrá asistir y presidir el Comité de Convivencia y, en su ausencia se delegará al respectivo Coordinador de Convivencia.

Artículo 3 - FALTAS

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como leves, graves y de alta gravedad en atención a su naturaleza y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes.

3.1. FALTAS LEVES. Se pueden considerar como aquellas que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante.

Pudieran considerarse faltas leves:

3.1.1 Llegar tarde al Colegio o a clases.

3.1.2 Utilizar vocabulario y modales inadecuados.

3.1.3 Portar el uniforme desaseado e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.

3.1.4 Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.

3.1.5 No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, desobediencia ligera.

3.1.6 Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.

3.1.7 No traer el material necesario para el buen desarrollo de las clases, sin causa justificada.

3.1.8 Permanecer sin autorización en los salones o en los pisos durante los recreos o en las actividades especiales.

3.1.9 Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad y en el transporte escolar.

3.1.10 La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios.

3.1.11 Crear falsas alarmas y difundir rumores o similares.

3.1.12 Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

3.1.13 La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos.

3.1.14 Portar doble uniforme (diario y/o sudadera) con el fin de engañar a docentes y/o coordinadores en la revisión de la presentación personal.

3.1.15 Faltar a las pautas de presentación personal: La presentación personal debe ser excelente e higiénica, conservando las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como todo el uniforme limpio.

3.1.16 No portar el uniforme adecuadamente, según los deberes establecidos por la institución.

3.1.17 Lanzar a través de las ventanas prendas del uniforme u otros elementos.

3.1.18 Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa.

3.1.19 mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

3.1.20 Realizar actividades contrarias y/o diferentes a las asignadas por los docentes durante las clases o actos de comunidad.

3.1.21 Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo.

3.1.22 Consumir alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios, sin autorización de los docentes.

3.1.23 Conectar a toma-corrientes de la institución elementos electrónicos, como bafles, planchas de cabello, celulares, cargadores, tablets, etc. Esto puede ocasionar sobre cargas eléctricas y/o incrementar el consumo institucional.

3.1.24 Promover, participar, sin el debido cuidado, en juegos de contacto físico, que puedan causar lesiones y/o accidentes.

3.1.25 Llegar tarde al aula de clase encontrándose dentro de la institución y/o actividades escolares.

3.1.26 Llamar por cuenta propia al acudiente, sin seguir el conducto regular, cuando se encuentra enfermo/a y cuando solicita que le traigan algo que ha olvidado en la casa.

3.1.1.0 - CORRECTIVOS A LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves conllevan o acarrear los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

3.1.1.1 Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.

3.1.1.2 Diálogo con el Director de grupo y búsqueda de solución.

3.1.1.3 Llamado de atención verbal e implicaciones en la calificación de convivencia.

3.1.1.4 Anotación en el Observador del estudiante, llamado de atención por escrito y según se clasifique la falta, compromiso No 1, implicación en la calificación de convivencia, desempeño básico.

3.1.1.6 Cuando el estudiante acumule cinco (5) retardos y/o ausencias injustificadas en el año y/o llamados de atención, firmará compromiso disciplinario No. 1.

Las faltas leves se convierten en faltas graves cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.2 FALTAS GRAVES. Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento de la Institución y demeritan la actitud educativa del estudiante. Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales, religiosos y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

3.2.1 Reincidencia en faltas leves.

3.2.2 Desconocer y/o no asumir los principios y la filosofía Institucional.

3.2.3 Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.

3.2.4 Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.

3.2.5 Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.

3.2.6 Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones. Venta de comestibles y otros elementos.

3.2.7 Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.

3.2.8 Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.

3.2.9 Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo.

3.2.10 Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.

- 3.2.11 Utilizar de manera inadecuada los objetos tecnológicos, entre ellos el celular dentro o fuera del salón. El celular sólo podrá ser utilizado en el salón con la autorización del docente de la asignatura; de lo contrario, el docente o coordinador decomisarán el elemento y lo entregarán a los padres de familia en un lapso no superior a 8 días hábiles. Queda totalmente prohibido sacar el celular en todo el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones finales de cada periodo.
- 3.2.12 Negarse a contribuir con el aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos del plantel.
- 3.2.13 Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.
- 3.2.14 Estar por fuera de clase sin justificación habiendo asistido a la Institución.
- 3.2.15 Evadir el servicio de ruta escolar durante la jornada.
- 3.2.16 Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.
- 3.2.17 Salir de la Institución durante la jornada, sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
- 3.2.18 Indisciplina o entorpecer el funcionamiento normal de las clases.
- 3.2.19 Utilización del nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros sin autorización.
- 3.2.20 Retardos y ausencias permanentes e injustificadas al Colegio.
- 3.2.21 Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- 3.2.22 Elaborar, hacer, escribir grafitis soeces en paredes, baños, carteleras o pupitres.
- 3.2.23 Incumplir los compromisos efectuados en Coordinación de Convivencia, coordinación académica y/o Rectoría.
- 3.2.24 No asistir a las actividades extra-escolares programadas por el Colegio, como convivencia o salidas pedagógicas. Debe justificar la ausencia con anticipación ante rectoría y/o con certificado médico de la EPS y/o calamidad familiar.
- 3.2.25 Comportamiento inadecuado en actividades extra-escolares realizadas fuera de las instalaciones del Colegio, rutas escolares o en la calle.
- 3.2.26 Uso de vocabulario inadecuado o soez.

3.2.27 Romper, perder, no entregar a tiempo citaciones y demás comunicaciones enviadas por la Institución a los padres de familia.

3.2.28 Demostrar manifestaciones excesivas de afecto sin tener en cuenta el debido respeto a los estudiantes y demás personas de la Institución. (Dentro o fuera del colegio con el uniforme).

3.2.29 Permanecer sin autorización dentro del salón y ocasionar daño o pérdida de cualquier objeto.

3.2.30 Asumir una actitud pasiva y/o de omisión y/o no comunicar la situación, ante cualquier mal comportamiento ocurrido dentro o fuera de la institución.

3.2.31 Esconder o arrojar maletas, morrales y objetos personales de los compañeros, lo mismo que papeles por las ventanas y/o balcones.

3.2.32 Para estudiantes de grado once que cursen pre-icfes en la institución, el interrumpir las actividades de esta gestión académica mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, utilizar aparatos electrónicos, etc. y/o cometer alguna falta grave o de alta gravedad.

3.2.33 Porte de bisturí sin autorización docente.

3.2.1.0 - CORRECTIVOS A LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves tienen implicación en la calificación de Convivencia, Conducta y Ética y conllevan o acarrearán las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el observador.

La comprobación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores de grupo, puede ameritar el o los correctivos acordes con la gravedad en uno o varios de los siguientes ítems:

3.2.1.1 Citación al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta cometida por el estudiante.

3.2.1.2 Firma de compromiso No 2.

3.2.1.3 Firma de compromiso No 3.

Jornada de reflexión en casa según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.

3.2.1.4 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.

3.2.1.5 Si el estudiante acumula diez (10) retardos en el año deberá firmar el compromiso disciplinario No. 2, con jornada de reflexión en casa de un (1) día.

3.2.1.6 Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.

3.2.1.7 Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.

3.2.1.8 Portar elementos ajenos al material de estudio es causal de decomiso por el profesor o Coordinadores (entregándole posteriormente al padre de familia en un lapso no superior a ocho (8) días hábiles).

PARÁGRAFO 1.- El estudiante que tenga jornada de reflexión en casa o asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad, podrá tramitar la respectiva justificación en el formulario digital para que pueda adelantarse en toda actividad académica.

Las faltas graves se convierten en faltas de alta gravedad cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.3. FALTAS DE ALTA GRAVEDAD: Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causan perjuicio material, físico o moral atentando contra los derechos de las personas, y entorpeciendo profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la Institución. Son faltas de ALTA GRAVEDAD, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

3.3.1 La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.

3.3.2 Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

3.3.3 Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres.

3.3.4 Amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros.

3.3.5 Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, acudir a moteles, casas de citas o similares.

3.3.6 Robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.

3.3.7 Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, cualquiera sea el medio utilizado.

3.2.8 Fumar y/o portar cigarrillos de cualquier tipo, vapeadores, dentro y/o fuera del plantel, portando el uniforme del Colegio.

3.3.9 Portar, mostrar, consumir, traficar o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, dentro o fuera del colegio.

3.3.10 Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.

3.3.11 Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.

3.3.12 Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.

3.3.13 Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.

3.3.14 Incurrir en engaño o intento de engaño en tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas; intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos; encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los alumnos del plantel. Queda totalmente prohibido sacar el celular en todo el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones finales de cada periodo.

3.3.15 Falsificar, adulterar o dañar firmas, calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, observador del alumno, fichas de seguimiento y cualquier otro libro reglamentario. Enmendar y/o cambiar notas de la agenda y cuadernos, escritas por un docente o coordinador.

3.3.16 Adulterar evaluaciones o registros académicos. Realizar engaño o plagio en proyectos, trabajos escritos, evaluaciones o cualquier documento institucional o público.

3.3.17 Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales del colegio.

3.3.18 Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.19 Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.

3.3.20 Mal uso de las redes sociales o la red de Internet dentro o fuera de la institución y que vaya en contra de los principios de la misma o de cualquier persona de la comunidad educativa.

3.3.21 Incumplimiento, mal comportamiento, irresponsabilidad, no ser prudente y no guardar confidencialidad en el servicio social.

3.3.22 Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal de afecto inadecuado.

3.3.23 Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procederes ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.

3.3.24 Hacer envío y/o difundir fotografías, videos, panfletos y/o escritos difamatorios a través de medios magnéticos, redes sociales o cualquier otro medio en contra o por burla de cualquier miembro de la comunidad educativa o la Institución.

3.3.26 Inducir al consumo o tráfico de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, dentro o fuera de la Institución.

3.3.27 Asistir a la institución bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes o consumirlas portando el uniforme.

3.3.28 Encontrarse fuera y/o dentro del plantel en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas alucinógenas.

3.3.29 Traer al Colegio impresos u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.

3.3.30 Inducir y/o participar directa o indirectamente (como observadores con o sin uniforme o apoyando por redes sociales) peleas dentro o fuera del plantel.

3.3.31 Presentar documentos falsos a la Institución.

3.3.32 Sobornar o intentar sobornar a secretarios, profesores o personal administrativo para lograr modificaciones de registro.

3.3.33 Amenazar o emplear violencia para obtener algún beneficio.

3.3.34 Ser cómplice o encubridor en la comisión de estas faltas de alta gravedad.

3.3.35 Reincidencia en ausencias y retardos permanentes e injustificadas al Colegio.

3.3.36 Frecuentar billares o casas de juegos electrónicos (video juegos), durante las jornadas de clase o actividades escolares.

3.3.37 Estar por fuera de la Institución sin justificación, portando o no el uniforme, durante la jornada escolar.

3.3.38 Acosar sexualmente a los compañeros, niños o niñas o cualquier otro miembro perteneciente a la comunidad.

3.3.39 Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

3.3.40 Promover o practicar abortos y prostitución.

3.3.41 Protagonizar escándalos públicos portando o no el uniforme. Programar, reunirse y/o participar dentro o fuera del colegio en actividades que afecten el buen nombre de la institución.

3.3.42 Complicidad en actos que atentan la honra y el buen nombre de las personas.

3.3.43 Todas aquellas que atenten contra las personas o la Institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.

3.3.44 Traer grupos, personas ajenas a la institución o pandillas para agredir a estudiantes o personas de la Institución.

3.3.45 Fotografiar, fotocopiar, grabar y/o hacer envío a otro(s) compañero(s) de guías, evaluaciones o material de los docentes, sin autorización.

3.3.46 Realizar retos o desafíos que pongan en riesgo la salud física o mental de algún miembro de la comunidad educativa.

3.3.47 Publicar escritos anónimos, a través de cualquier medio, en contra de la institución docentes o compañeros.

3.3.48 Cualquiera de las faltas tipificadas en el presente Manual cometidas en lugares públicos o privados o en el uso del transporte escolar autorizado por el Colegio.

3.3.49 Planear y ejecutar acciones que atentan contra la dignidad, la moral y el buen nombre de alguna persona de la comunidad educativa.

3.3.50 Denunciar con el fin de obtener un beneficio, perjudicando a otro.

3.3.51 Ufanarse de hacer daño, violentando todo principio de la normatividad establecida en el Manual de Convivencia.

3.3.1.0 - CORRECTIVOS A LAS FALTAS DE ALTA GRAVEDAD

De la misma forma como en la sanción de las faltas graves, el padre de familia debe hacerse presente. Los Coordinadores, Director de grupo, profesores notificarán al estudiante y a su padre de familia o acudiente las medidas necesarias para que no reincida en la comisión de estas faltas.

La comprobación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores de grupo, puede ameritar el o los correctivos acordes con la gravedad en uno o varios de los siguientes ítems:

3.3.1.1 Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.

3.3.1.2 Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.

3.3.1.3 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.

3.3.1.4 Firma de compromiso No 3.

3.3.1.5 Firma de Matrícula en observación.

3.3.1.6 Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando quince (15) retardos en el año firmará el compromiso No. 3 con jornada de reflexión en casa de dos (2) días.

3.3.1.7 Jornada de reflexión en casa según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por cinco días.

3.3.1.8 Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando veinte (20) retardos en el año firmará matrícula en observación. y jornada de reflexión en casa de tres (3) días.

3.3.1.9 El alumno que acumule veinticinco (25) retardos o más en el año el caso pasará al Consejo de Convivencia Social, matrícula en observación con la posibilidad de perder el cupo. Para estudiantes de grado once pasará a estudio el grado por ceremonia.

3.3.1.10 Finalización del proceso académico por tutorías.

3.3.1.11 Para los alumnos de grados Décimo y Undécimo la no participación en la ceremonia de intercambio de banderas. Anotación comunicada y registrada en el observador.

3.3.1.12 Para los alumnos de grados undécimos, no proclamación de bachiller en acto general de la institución. Recibe su diploma por ventanilla.

3.3.1.13 Negación del cupo para el año siguiente.

3.3.1.14 Cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 1.- El estudiante que tenga jornada de reflexión en casa o asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad, podrá tramitar la respectiva justificación en el formulario digital para que pueda adelantarse en toda actividad académica.

PARÁGRAFO 2: El alumno que pierde el año y tiene desempeño bajo en convivencia, el colegio se reserva el derecho de admisión y el alumno (a) que repruebe por segunda vez un grado pierde su derecho a continuar en la Institución.

ARTÍCULO 4.

Los correctivos al incumplimiento de las disposiciones al Manual de Convivencia, en lo referente a los deberes de los padres de familia, serán las contempladas en el Código del Menor y Legislación actual.

ARTÍCULO 5.

Las faltas consideradas alta gravedad, podrán ser sancionadas con el retiro definitivo del alumno del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo alumno.

ARTÍCULO 6.

Una vez comprobada la falta considerada de alta gravedad, y escuchado directa o indirectamente el alumno en descargos, el rector determinará el retiro del alumno, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hijo del Colegio.

Capítulo V - ADVERTENCIAS IMPORTANTES

1. El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.
2. El colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de un alumno o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.
3. La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el colegio y el incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia ocasiona la pérdida del cupo para el siguiente año.

4. La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso escolares están prohibidos terminantemente a los alumnos del colegio, dentro o fuera de él, ocasionan la pérdida del cupo y serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia.
5. El colegio prohíbe terminantemente a los alumnos los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme, incluidos celulares, tablets, computadores portátiles y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverán a los padres de familia ocho (8) días hábiles después del decomiso.
6. Los estudiantes que quieran participar en grupos de danzas, banda marcial y/o actividades deportivas SEAB, no deben tener compromisos disciplinarios de años anteriores o actuales y deben destacarse por el buen rendimiento académico actual.
7. No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año electivo tenga sanción vigente; el alumno cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; el alumno que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes ya sea en lo académico, en la práctica o en lo disciplinario.

Parágrafo. - Las ceremonias de intercambio de banderas y de Clausura de Estudios o de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo son potestativos de la Rectoría del Colegio.

8. Los padres de familia con la firma del contrato de matrícula están llamados a cumplir los deberes y obligaciones estipulados, a acatar y respetar los principios del colegio así como a sus autoridades y a no denigrar del mismo ni de las dichas autoridades; dirigirse de manera asertiva y respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular. sin incurrir en irrespeto, maltrato de palabra o de obra y otras conductas similares para con educadores y empleados del Instituto. En el caso de discrepar de los principios y procedimientos del Instituto, los padres de familia **pueden ACEPTAR EL RETIRO DE SU HIJO(A) y/o ASUMIR LA PÉRDIDA DEL CUPO ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE** y así matricularlo(a) en un establecimiento educativo que esté acorde con sus preferencias.
9. El Manual de convivencia rige desde el inicio de las actividades escolares hasta el último día de las mismas, incluidas las ceremonias de grado.

10. El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio “Instituto Tecnológico del Sur”, fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta No. 205 del día quince de diciembre del año 2020, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2021.

La siguiente adición será derogada cuando la OMS declare el estado de no pandemia Covid-19 y/o cuando la secretaria de educación y de salud, en concordancia con el Gobierno Nacional determinen superada la contingencia.

Adición especial a la Agenda y Manual de Convivencia.

Libro Sexto - ORIENTACIONES GENERALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19 SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE SALUD.

Artículo 1. Orientación General. De acuerdo al marco normativo de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones que se adicionan a la presente Agenda y Manual de Convivencia se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el distanciamiento físico, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Cada miembro de la comunidad de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur se obliga a acatar y cumplir las medidas de prevención y los protocolos establecidos por las autoridades gubernamentales, por el Colegio, por la empresa de transporte, por la cafetería y por quienes estén vinculados a la actividad educativa del Colegio entendiendo que su incumplimiento puede acarrear la propagación del COVID-19, así como responsabilidades y sanciones de índole penal, civil y administrativo.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente a la Agenda y Manual de Convivencia se han determinado para la modalidad de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa.

Las medidas aisladas no sirven si cada uno de los seres humanos que integran la sociedad y en este caso la Comunidad la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, no cumplen las medidas y protocolos exigidos. En este sentido cada uno es responsable de cuidarse y cuidar que los demás cumplan con lo establecido para protección de todos.

Lo anterior significa que se faculta al Colegio para validar, verificar y vigilar y su cumplimiento y abstenerse de prestar el servicio educativo y/o suspenderlo, así como cualquier otro contrato y/o relación en caso de verificar que la persona no lo cumple.

Parágrafo: Para el contexto de los estudiantes en el Colegio, se determina que la falta de cuidado y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad será considerada como falta grave y su reincidencia como falta de alta gravedad y se procederá a la aplicación de los correctivos estipulados para tales faltas.

Capítulo I

Orientaciones para los Estudiantes

Artículo 3. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento físico. Circulares, protocolos, comunicaciones y directrices.
3. Cumplir con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
4. Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por las directivas del Colegio y el personal que se encuentre en el lugar de ingreso.
5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sean estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.

6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.
7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
8. No está permitido el préstamo de los materiales o elementos entre ningún miembro de la institución (calculadores, esferos, colores, borradores, bata, libros, entre otros).
9. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
10. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad y asistir a enfermería para ser valorado.
11. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
12. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.
13. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

Artículo 4. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa, incurriendo en el cometido de una falta grave y su reincidencia en una falta de alta gravedad.

1. Hacer caso omiso a las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento físico establecido por el colegio, tomarse de la mano, compartir alimentos, hacer uso de los elementos de trabajo personal de otros compañeros, entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa o llevar al colegio elementos no solicitados (juguetes, elementos deportivos, juegos electrónicos, etc.)
2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.

3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
4. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados o dificultad para respirar.
5. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se encuentren en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.
7. Generar comentarios inadecuados que desestimen las medidas de prevención adoptadas por el colegio.

Artículo 5. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a la ruta escolar o a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia. Dicha temperatura no deberá ser superior a los 38° C.
2. Al momento de ingreso a la institución se verificará que cada estudiante tenga actualizado su reporte diario de salud por parte de los padres y/o acudientes.
3. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con los lineamientos recibidos.
4. El personal de la institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
5. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

Capítulo II

Orientaciones para los Padres de Familia

Artículo 6. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Reportar diariamente el estado de salud del estudiante mediante el mecanismo propuesto por el colegio, con el fin de hacer seguimiento al estado de salud cuando éste asista al colegio.
4. Acatar todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
5. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones de la Institución Educativa cuando se implemente el modelo de alternancia.
6. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide implementar dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación. Una vez radicado dicho consentimiento, la institución educativa informará la fecha de inicio de la asistencia presencial del estudiante.
7. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
8. Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
9. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación. El colegio asumirá los costos de las medidas y protocolos

de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, etc.). Por su parte, los Padres o Acudientes de los estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que le correspondan.

10. Dotar a su hijo de todos los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de su jornada escolar. No se recibirá ningún material o elemento durante la jornada escolar.
11. Cumplir con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
12. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo/a, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
13. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados dificultad, para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
12. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones del colegio durante la emergencia salvo alguna emergencia o sea citado por el colegio. Teniendo en cuenta los lineamientos de bioseguridad planteados por el Ministerio de Educación, las reuniones con padres de familia deben llevarse a cabo de manera virtual siempre que sea posible.
13. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
14. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 tener 60 o más años de edad, no asistir a las instalaciones del Colegio.
15. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 14 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
16. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
17. Durante el periodo de aislamiento social preventivo obligatorio por la crisis sanitaria debido al Covid-19, proveer a sus hijos de los elementos técnicos y tecnológicos en casa para que puedan llevar a cabo su proceso académico en la modalidad presencial

asistida por tecnología. Así mismo, supervisar y acompañar este proceso, comunicando de forma oportuna y clara al colegio, cualquier inconveniente que se presente en el proceso académicos de sus hijos.

Artículo 7. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.
2. De ser citado, no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje con el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.
8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos
9. Promover y/o patrocinar reuniones de cualquier índole con los estudiantes o sus familias.
10. Generar comentarios inadecuados que desestimen las medidas de prevención adoptadas por el colegio.

Artículo 8. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.
2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los estudiantes y su entorno familiar, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
3. De ser citado, al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar una toma de temperatura a distancia y mantener el uso del tapabocas.
4. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
5. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

Capítulo III

Orientaciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 9. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.
7. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19, consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.
8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto – otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan con todas y cada una de las medidas de protección y de bio-seguridad.
9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.
10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.
11. Cumplir con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

Artículo 10. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución educativa

1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.

2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.
4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

Artículo 11. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar una toma de temperatura a distancia y usar de manera permanente y adecuada el tapabocas.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución

suministre, para la identificación de las comorbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

Capítulo IV

Orientaciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

Artículo 12. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición- a las instalaciones de la Institución Educativa, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las comorbilidades definidas para el Covid-19.
5. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.
7. Cumplir con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores.
8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las

autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

Artículo 13. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las comorbilidades del Covid-19.
2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

Artículo 14. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

Capítulo V

Orientaciones Finales

Artículo 16. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en esta adición a la Agenda y Manual de Convivencia. Los siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Artículo de la Agenda y Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.

2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.
4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las comorbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.
5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temeraria o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o prescindir su contrato por justa causa por una falta de alta gravedad, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento físico, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se les comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave y su reincidencia en una falta de alta gravedad, según lo estipulado en el presente Manual

de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

PARÁGRAFO - Para la aplicación de las medidas incluidas en la presente adición a la Agenda y Manual de Convivencia, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.

Nota: Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios del Colegio. Por ello, los padres y/o acudientes reconocen y aceptan que el colegio no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir de los distintos miembros de su comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

Manifestamos que conocemos y aceptamos la adición especial a la Agenda y Manual de convivencia de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur en cada uno de sus artículos y nos comprometemos en su cumplimiento con el acto de firma de la matrícula.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur en el mes de diciembre de 2022

VEINTE DEFINICIONES IMPORTANTES

Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicado algún alumno.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodosos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participativos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.

Conflicto: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.

Conflictos delicados: Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho del alumno para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

Nivel de exigencia y acoso: Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de los alumnos no constituye acoso escolar.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Relación asimétrica: Relación de poder que se da entre alumnos, entre educadores y alumnos, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

Sanción: Parte del proceso formativo, para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Situación delicada: Acción esporádica que incide negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de los alumnos.

Situación grave: Agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presente en forma sistemática o repetitiva y que cause daños al cuerpo o la salud de la persona sin generarle incapacidad.

Situación muy grave: Agresión que puede constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

Nota: A los padres de familia se les recuerda el deber de los estudiantes No 29: **Justifico, a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a ocho (8) días hábiles.** (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.